

CIRCULAR 256

IOMA: Receta Electrónica

El instituto informa que dispuso que a partir del 1° de septiembre del corriente se puso en vigencia el nuevo formato de Receta Electrónica. En esta primera etapa comenzarán a prescribir las mismas los profesiones del establecimiento “Hospital IOMA Gabriela Carriquiriborde”, ubicado en la localidad de Temperley.

Cabe aclarar que es un proceso evolutivo, por el cual todas las semanas se irán incorporando nuevas entidades, llegando a finalizar el corriente año con todas las entidades incluidas. Para ver pautas, modelo de Receta e instructivo ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 257

IOMA: Recordatorio “Resoluciones 678/18 o 1638/19”

Recordamos que para evitar futuros débitos, se debe prestar puntual atención en No facturar Medicamentos ni Leches en dichas resoluciones.

Resolución 678/18: Validación Obligatoria. En esta resolución se validan Accesorios, *excepto Pañales y Tiras reactivas*. Se deben validar y presentar en “IOMA 678/18 o 1638/19”. El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. Siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas con esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino, serán motivo de débito.

Resolución 1638/19: Validación Obligatoria. Esta Resolución viene a reemplazar a la Resolución 1147/17. Pudiendo incluir la cobertura tanto de medicamentos como accesorios con % variables, entre 50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%. Cuando se autoricen medicamentos, los mismos se deberán validar y presentar en IOMA Resolución de Directorio. Cuando se autoricen Accesorios, estos se deben validar y presentar en IOMA 678/18 o 1638/19. En ambos casos, siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas por esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino, serán motivo de débito.

CIRCULAR 258

Programa de Promociones – Laboratorio Bagó

La C.O.F.A. informa que ha realizado un acuerdo con el Laboratorio BAGÓ, para canalizar de manera institucional y ordenada las promociones de sus productos, de manera de lograr una metodología que permita el acceso de la totalidad de las farmacias. Dicha promoción tendrá su inicio el día 12 de septiembre, a través del sistema de SIAFAR. Para ver información completa ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 259

ACCESORIOS Y GENERICOS: Precios Sugeridos

Adjuntamos listados de precios sugeridos con vigencia a partir del **día de la fecha**. Accesorios ([CLIC AQUÍ](#)),
Genéricos ([CLIC AQUÍ](#))

CIRCULAR 260

AMSTERDAM SALUD – Diagnóstico

Recordamos que, al momento de validar las recetas, se deberá completar el campo denominado “Diagnóstico” con él o los diagnósticos prescritos en la receta, en el caso de tener dos diagnósticos distintos, los mismos deberán ser grabados en el mismo campo y deben estar separados por un guión o barra (– o /), ya que la falta del mismo será motivo de débito. Es importante remarcar que cada Rp deberá contener el diagnóstico correspondiente a la medicación.

CIRCULAR 261

AMSTERDAM SALUD – Tope de Autorización

Informamos que, a partir del día de la fecha, se eleva el monto para solicitar autorización, siendo los nuevos topes para los Planes: AMS 10 y URGARA 10 de \$1.200 y para los Planes: AMS 20, 30 y 40 y URGARA 20, 30 y 40 de \$1.800. Para ver Norma de Atención Vigente ([clic aquí](#)).

CIRCULAR 262

DPAS – Validación de Afiliados

Se informa que, a partir del día lunes 7 de septiembre, ya no será necesario verificar la validez del afiliado con el recibo de sueldo, al momento de validar el sistema verificará si el afiliado se encuentra en el padrón. En el caso que el sistema no encuentre al Afiliado en dicho padrón, el mismo se deberá comunicar con DPAS para regularizar su situación. Para ver Norma de atención ([clic aquí](#)).

CIRCULAR 263

FEDERADA SALUD – Actualización de Vademécum

Informamos el Vademécum que ha sido actualizado por la Obra Social ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 264

IOMA MEPPES – Actualización de Vademécum

Informamos el Vademécum que ha sido actualizado por la Obra Social ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 265

NATIVA SALUD – Nuevo Recetario Crónico

Se informa que la obra social implementó un nuevo recetario para patologías crónicas, el cual consta de 4 cupones. Al momento de la dispensa, el afiliado entregará una copia del recetario completo, donde la farmacia deberá adjuntar el cupón correspondiente al momento de la dispensa (Cupón 1; 2; 3), para la dispensa del 4° cupón (el Último), se deberá presentar la receta original. Para ver modelos de recetarios en Norma de Atención ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 266

OSPF – Nuevo Recetario

La obra social informa que, a partir del día de la fecha, entra en vigencia un nuevo modelo de recetario, el cual convivirá con el recetario actual hasta el 30 de septiembre. A partir del 1° de octubre solo se podrá aceptar el Nuevo Modelo. Es importante destacar que, ante la emergencia sanitaria de público conocimiento, la obra social aceptará los modelos de recetarios impresos en Blanco y Negro. Para ver Norma de atención ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 267

OSPFESIQyP – Autorizaciones mixtas

Informamos que, a partir del día de la fecha, las recetas autorizadas con porcentajes mixtos, deberán validarse de manera obligatoria en forma desdoblada. Cada medicamento se deberá validar por separado con el porcentaje correspondiente. Al momento de la presentación:

- En la receta original se debe adjuntar el troquel y el comprobante de validación o ticket correspondiente al Rp1 según porcentaje, además de la firma y datos del afiliado o tercer interviniente, sello y firma de la farmacia.
- Para el Rp2 tiene que presentar la copia de la receta, junto con el comprobante de validación o ticket y troquel correspondiente, además de la firma y datos del afiliado o tercer interviniente, sello y firma de la farmacia.

Para ver Norma de Atención ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 268

RECETARIO SOLIDARIO – Actualización de Vademécum.

Informamos que, a partir del día de la fecha, el principio activo: Glucosamina+Meloxicam, no tendrá más cobertura. Para ver Norma de atención ([clic aquí](#)). Para ver el Vademécum que ha sido actualizado por la Obra Social ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 269

UNLP – Actualización de Vademécum.

Informamos el Vademécum que ha sido actualizado por la Obra Social ([Clic Aquí](#)).

CIRCULAR 270

Listado actualizado de Obras sociales que aceptan imágenes de recetas

Durante la emergencia sanitaria algunas obras sociales y prepagas nos piden aceptar imágenes de recetas enviadas a los pacientes por correo electrónico, whatsapp, etc.

La lista de los que informaron hasta ahora:

- ACA SALUD
- A.M.T.T.A (Asociación Mutua de Trabajadores de Televisión y Afines) Con autorización expresa de Osorio María Alejandra.
- AMFFA
- AMSTERDAM SALUD
- APOC
- ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
- ASOCIAR ART
- BANCO DE LA PAMPA
- BANCO PROVINCIA
- CAJA DE ESCRIBANOS
- CIMA
- CASA
- CEMURPO
- COMEI
- COOPERACIÓN SEGUROS
- CSIL-Sanatorio Junín Prepago (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- CSIL-Sanatorio Junín Obra Social (TODOS LOS PLANES CON PREVIA AUTORIZACIÓN)
- DASMI
- DASUTEN

- DPAS
- EMPLEADOS DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE Bs. As. (358)
- EXPERTA A.R.T.
- FAMYL SALUD
- FEDERADA SALUD
- FIDEICOMISO SUPERAR
- GALENO
- HOSPITAL AUSTRAL SALUD (TODOS LOS PLANES)
- IOMA
- JARDINEROS
- JERARQUICOS SALUD
- LA PEQUEÑA FAMILIA INTEGRAL
- LA PEQUEÑA FAMILIA PREPAGA
- LA SEGUNDA ART
- MEDIFE
- NATIVA SALUD
- NUMUSE-MEDICAR WORK
- OMINT ART
- O.S.A.P.
- OSALARA
- OSAM PERGAMINO
- OSFATLyF
- OSMATA
- OSPAGA
- OSPE
- OSPECYD
- OSPENA
- OSPEPBA
- OSPFESYQYP
- OSPIA
- OSPIM ENSALUD
- OSPLAD
- OSPOCE INTEGRAL
- OSPRERA MONOTRIBUTISTA
- OSPRERA RURAL
- PLUS ART
- PODER JUDICIAL

- POLICIA FEDERAL
- PREVENCIÓN ART
- PREVENCIÓN SALUD
- PROVINCIA ART
- RECONQUISTA ART
- SASA
- SAMI SALUD
- SAT MAR DEL PLATA (Solo para los Planes I y PMI)
- SOSBA
- STAFF MEDICO
- SUETRA
- SCIS UNIFICADO
- TV SALUD
- UNIÓN PERSONAL
- UNLP
- UTA

La farmacia podrá efectuar la dispensa con una impresión de la receta. La cual deberá validar con los sistemas habituales debidamente firmada por el afiliado o tercero que retira, adjuntando el comprobante de validación y los troqueles en la copia de la receta.

ATENCIÓN: Esto no aplica para la dispensa de medicamentos estupefacientes que necesiten duplicados. Esta modalidad será válida durante este aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno.